



**RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 921-2024-UNACH/CO**

Chota, 29 de octubre del 2024

**LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA**

**VISTO:** El Informe Legal N° 128-2024-UNACH-OAJ, de fecha 3 de julio del 2024, emitido por el jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, referido a la solicitud de emisión de resolución, en vía de regularización, de la asignación de funciones como responsable del Centro de Idiomas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

*"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS*

*6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS*

*(...)*

*6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora*

*Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

*(...)*

*i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y el personal administrativo.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 587-2023-UNACH, de fecha 14 de setiembre del 2023, se designó al Dr. Saul Fonseca Martínez como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 18 de setiembre del 2023;

Que, mediante Memorando N° 021-2022-UNACH/DGA-URH, de fecha 07 de enero del 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos asigna las funciones como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 18 de setiembre del 2023;

Que, mediante el expediente N° 01056-204, de fecha 02 de abril del 2024, el Dr. Napoleón Cubas Irigoín,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

solicita la emisión de acto administrativo, en vías de regularización, de asignación de funciones;

Que, mediante carta N° 101-2024-UNACH/SG, de fecha 22 de mayo del 2024, el Secretario General solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita la opinión legal respectiva;

Que, mediante el informe Legal N° 128-2024-UNACH-OAJ, de fecha 3 de julio del 2024, el jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de resolución de Comisión Organizadora, en vía de regularización, de la asignación de funciones del Dr. Napoleón Cubas Irigoín, como responsable del Centro de Idiomas, con eficacia anticipada, desde el 18 de enero del 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe: *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*;

Que, de los documentos revisados, se advierte que el Dr. Napoleón Cubas Irigoín, está designado como responsable del Centro de Idiomas, desde el 18 de enero del 2022, sin mediar acto administrativo; por ello, con la finalidad de formalizar su designación, es procedente emitir acto administrativo, reconociendo la designación, con eficacia anticipada a partir del 18 de enero del 2022, Maxime que con dicha designación anticipada, no se estaría perjudicando *derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de octubre del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, se aprobó, la emisión de acto administrativo, de la asignación de funciones del Dr. Napoleón Cubas Irigoín, como responsable del Centro de Idiomas Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada, desde el 18 de enero del 2022 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la designación de funciones del Dr. Napoleón Cubas Irigoín, como responsable del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia anticipada, desde el 18 de enero del 2022, y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y CONVALIDAR** todos los actos de administración y administrativos que haya realizado y emitido, respectivamente, el Dr. Napoleón Cubas Irigoín, como responsable del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web institucional.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

.....  
Dr. Romel Pinedo Ríos  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

.....  
Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota